



José A. Combina
Secretario Gral. de Gobierno
Municipalidad de Salsipuedes

VISTO:

La Ordenanza 921/08, que establece el Estatuto del Personal Municipal de Salsipuedes;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Título IX de la Ordenanza 921/08 se estableció la Comisión de Relaciones Laborales;

Que dicha comisión, por ley, tiene competencia para tratar todo tema relacionado con las garantías, derechos y obligaciones de los empleados municipales;

Que, al día de la fecha, la mencionada Comisión no ha sido conformada por no encontrarse reglamentado ese título de la Ordenanza de referencia;

Que, teniendo en cuenta que desde la sanción de la Ordenanza 921/08 al día de la fecha, la planta de empleados municipales ha tenido un aumento en concordancia con el crecimiento demográfico y su consecuente aumento en la demanda de servicios, lo cual complejiza las relaciones laborales en el ámbito de la administración municipal;

Que, así las cosas, la Comisión en cuestión se transforma en un instrumento idóneo para vehicular todas las inquietudes y necesidades en relación a los trabajadores y su vínculo laboral con la administración;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALSIPUEDES

DECRETA:

Art.1º).-CONVOCASE para el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro (13/12/2024) a las 8 hs. en el Honorable Concejo Deliberante, sito en Av. Belgrano N° 486, barrio Centro de la localidad de Salsipuedes, a la **Comisión de Relaciones laborales**, la que se integrara, tal como lo dispone el artículo 215 de la Ordenanza 921/08, de la siguiente manera:

- a) Con tres (3) representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, todos con voz y voto;
- b) Con tres (3) representantes designados por el Sindicato, todos con voz y voto;

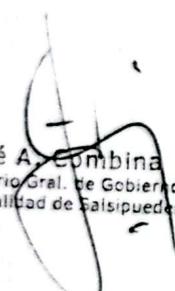


- c) Con tres (3) representantes suplentes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- d) Con tres (3) representantes suplentes designados por el Sindicato;
- e) Los suplentes sólo actuaran en ausencia de los titulares;
- f) Un integrante que designe el Honorable Concejo Deliberante con voz y voto;

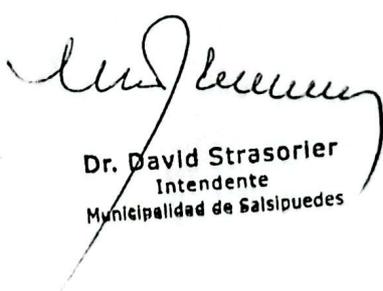
Art. 2º).-NOTIFIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 261/2024

l.j.s.z.


José A. Combina
Secretario Gral. de Gobierno
Municipalidad de Salsipuedes




Dr. David Strasorler
Intendente
Municipalidad de Salsipuedes

MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES
TEL: 03543 - 492225 / 325
www.salsipuedes.gov.ar
municipalidad@salsipuedes.gov.ar